



EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

INFORMA:

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro que estén interesadas en presentar propuesta. con el fin de suscribir un Convenio de Asociación entre el DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO y la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada en el marco de lo establecido en el art. 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es, "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADOLESCENTES VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL, EN EL MARCO DE LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA", con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, donde el aporte del Departamento corresponde a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$84.434.500) MCTE, con el que se realizaran las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

1. Contar con un Coordinador para el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, quien deberá realizar reuniones periódicas con los profesionales designados, por parte de cada una de las entidades que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
2. El Contratista, deberá contar con un equipo de profesionales: Psicólogo, Abogado y Trabajador, para el desarrollo del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, quienes deberán contar con experiencia o formación en Justicia Juvenil Restaurativa, métodos alternativos de resolución de conflictos, atención a grupos vulnerables o a población privada de la libertad.
3. Deberá realizar una sensibilización dirigida a las principales autoridades que integran el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Fiscalía, Jueces Penales para Adolescentes, Defensoría del Pueblo, Defensores de Familia), sobre el Protocolo de Justicia Juvenil Restaurativa.
4. El Contratista, liderará talleres de sensibilización sobre la importancia para víctimas y ofensores, de implementar procesos de Justicia Juvenil Restaurativa, dirigido a las autoridades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
5. Realizar conversatorios sobre el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa en el Departamento del Huila, dirigidos a integrantes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
6. El Contratista junto con el Equipo Interdisciplinario, mantendrán diálogos permanentes con las autoridades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en temas relacionados al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.
7. El Equipo Interdisciplinario de Justicia Juvenil Restaurativa, deberá participar en estudios de casos, que permita identificar que se trata de un nuevo proceso, para ingresar al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.



SC4353-1
SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8 Cra. 4 esquina, Neiva – Huila – Colombia. PBX: (57+8) 8671300
www.huila.gov.co -Twitter: @HuilaGob - Facebook: Gobernación del Huila





8. El Contratista contactará a las personas que se han determinado para ingresar al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, con el fin de convocarlos para la sesión de toma de consentimiento, como lo establece el Protocolo.
9. El Contratista, presentará a las víctimas de los casos sancionados, el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, con el fin de que se vinculen en el proceso.
10. El Equipo Interdisciplinario, revisará los expedientes de los casos de adolescentes sancionados que van a ingresar al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, con el fin de extraer la información requerida.
11. El Contratista explicará, a las personas que se van a vincular al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, en qué consiste el proceso, de tal manera que cuenten con el insumo para firmar el consentimiento informado, como lo establece el protocolo.
12. El Equipo Interdisciplinario, realizará una sesión semanal de 60 minutos con las víctimas y ofensores vinculados al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, quienes se hayan vinculado al proceso.
13. La ESAL deberá garantizar la atención dentro del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa para los adolescentes vinculados al programa, en instalaciones distintas al CAE "LOS SAMANES".
14. En el marco de las atenciones del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, el Contratista deberá cumplir con cada una de las fases y pasos contemplados en el "Protocolo para la Implementación de Procesos de Justicia Juvenil Restaurativa en la Modalidad de Principio de Oportunidad y Sancionados en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes".
15. El Equipo Interdisciplinario deberá diligenciar los formatos contemplados en el "Protocolo para la implementación de Procesos de Justicia Juvenil Restaurativa en la modalidad de principio de oportunidad y sancionados en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes", a saber: Consentimiento informado; Informe de valoración inicial; acta de encuentro o reunión; formato de registro de expediente; informe de seguimiento periódico con destino a autoridades; informe extraordinario; informe final y retiro voluntario.
16. Oficiar a las autoridades competentes (intervinientes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes), sobre el inicio de un proceso en el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.
17. Elaborar y remitir informes de seguimiento del proceso (ordinario y extraordinario) a las autoridades competentes.
18. Realizar un evento para el lanzamiento oficial del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y la versión final del Protocolo, dirigido a los intervinientes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
19. Dar cumplimiento a la debida aplicabilidad de la Justicia Juvenil Restaurativa, con los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, las víctimas de sus delitos o a las temáticas que éstos consideren más relevantes, frente a la ejecución del programa, en principio de oportunidad o usuarios sancionados.
20. Socializar el Protocolo y la Transferencia Documental, con las principales autoridades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con el fin de dar a conocer dicho documento, y de esta manera fortalecerlo para lograr un mayor beneficio al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, en espacios adecuados y con la logística requerida para dichos encuentros.
21. El Contratista deberá contar con un espacio adecuado, para el desarrollo del Programa de



- Justicia Juvenil Restaurativa, como Centro de Operatividad, donde se puedan realizar las intervenciones y preparación para las sesiones.
22. Suministrar los materiales para el desarrollo del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, tales como formatos, computadores, impresoras, papelería, entre otros.
 23. Brindar acompañamiento a la Fiscalía, para una primera preselección de casos para la aplicación del principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba.
 24. Brindar acompañamiento a los jueces de conocimiento u operadores de sanción, para una primera preselección de casos, para que los adolescentes sancionados ingresen al programa de Justicia Juvenil Restaurativa, y una vez, los casos hayan sido seleccionados, se podrá proceder con las acciones propuestas en el Protocolo de Atención.
 25. El Contratista deberá iniciar el desarrollo de las actividades y/o acciones establecidas en el Protocolo, una vez, se haya determinado por parte de las autoridades competentes, la selección de los adolescentes que ingresen al Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.
 26. Brindar atención a los usuarios que estén por principio de oportunidad y sancionados de acuerdo al Protocolo y sus fases.
 27. Realizar seguimientos con periodicidad, presenciales o llamadas telefónicas, en caso que se requiera, para fortalecer su proceso y obtener resultados positivos, ya sea con la víctima o con el ofensor.
 28. Utilizar las herramientas de registro de información (formatos), y demás que estén relacionados en el Protocolo, de acuerdo a la necesidad.
 29. Generar acciones de Justicia Juvenil Restaurativa, que involucren al adolescente ofensor, la víctima y la comunidad, cumpliendo los fines de reparación integral a la víctima, Responsabilización del ofensor, reconciliación y reintegración a la comunidad.
 30. Promover formas adecuadas de reparación de ofensores hacia sus víctimas y/o a la comunidad en general, como lo establece la Justicia Juvenil Restaurativa.
 31. Promover la realización de prácticas restaurativas en instituciones educativas y comunidades, que integren a familias y a profesionales que hagan parte del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.
 32. Acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales.
 33. Acreditar el cumplimiento de la normatividad en materia del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
 34. Promocionar la Imagen Institucional de la Gobernación del Huila y de la secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, a través del material publicitario que genere la participación en el evento, en que se refleje y evidencie el contrato de Asociación.
 35. Informar en forma oportuna al Departamento por intermedio del supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del Contrato.
 36. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato única y exclusivamente para el cumplimiento del mismo y responder por el manejo de estos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
 37. El Contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga





carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.

38. Junto con el informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.

Por lo anterior, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, **CONVOCA** a las distintas Entidades Sin Ánimo de Lucro, que en su objeto social u objetivos propenda por la solución de necesidades que afectan el desarrollo económico y social de la región y su pobladores, que además estén inscrita ante la Cámara de Comercio o quienes hagan sus veces, para que hasta el 25 de Agosto de 2022 a las 6:00 pm, presenten sus propuestas a través del correo electrónico contratos@huila.gov.co del Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación del Huila.

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

V.B. Luis Felipe Obando Parra
Abogado Contratista SGDC

V.B. Sebastián Hernández
Abogado Contratista DAC